

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA

“TRANSFERENCIA PARA EL ACCESO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE”
Código BIP 40056218-0

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
Y
ORQUESTA DE CÁMARA DE SAN CARLOS

En Chillán, a 10 ABR 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**, RUT N° **62.000.390-5**, representado según se acreditará por el Gobernador Regional, **don ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS**, cédula nacional de identidad N°14.024.673-5, ambos domiciliados en Avenida Libertad s/n, tercer piso, Edificios Públicos, comuna y ciudad de Chillán, Región de Ñuble, en adelante referido indistintamente como el “**GOBIERNO REGIONAL**” o “**GORE**”; y, por la otra, la **ORQUESTA DE CÁMARA DE SAN CARLOS**, representada legalmente por don **FRANCISCO SEPÚLVEDA ÁVILA**, cédula nacional de identidad N°17.990.473-k, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Diego Portales N°327, comuna de San Carlos, Región de Ñuble, en adelante la “Entidad Receptora” o “*Unidad Técnica*”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES.

1. Que, el Departamento de Análisis y Evaluación, de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este servicio administrativo, ha evaluado y aprobado el programa denominado “**TRANSFERENCIA PARA EL ACCESO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE**” Código BIP 40056218-0, según consta en los documentos denominados: Certificado de Recomendación Técnica N°456/2023 y Acta de Evaluación y su posterior reevaluación según da cuenta Certificado de Recomendación Técnica N°597 de fecha 14 de febrero de 2024.
2. Que, por Resolución Afecta N°00109 de fecha 21 de agosto de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, se modificó el Presupuesto del Gobierno Regional de Ñuble, creándose el Subtítulo 33 – Transferencias de Capital, Ítem 01, Asignación 272, para el programa “**TRANSFERENCIA PARA EL ACCESO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE**” Código BIP 40056218-0.
3. Que, el Consejo Regional de Ñuble, según consta en el Certificado N°835, de fecha 21 de diciembre de 2023, otorgado por su secretario ejecutivo, aprobó el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Ñuble en el cual se singularizó el programa “**TRANSFERENCIA PARA EL ACCESO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE**” Código BIP 40056218-0.
4. Que, el Consejo Regional se materializa en virtud de la Resolución Afecta N°010 de fecha 10 de enero de 2024 de la DIPRES la cual distribuye el presupuesto inicial de Inversión del Gobierno Regional de Ñuble respecto del Programa Inversión Regional, Región de Ñuble, creando la asignación 24-01-272.
5. Que, según consta en Certificado N° 857/2024 de fecha 18 de enero de 2024, el Consejo Regional de Ñuble aprueba reclasificación de algunos programas desde el subtítulo 33 hacia el subtítulo 24 del Presupuesto del programa de Inversión del Gobierno Regional de Ñuble año 2024; lo anterior solicitado por la DIPRES.

6. Que, la **ORQUESTA DE CÁMARA DE SAN CARLOS**, de acuerdo a su normativa legal vigente, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el programa **“TRANSFERENCIA PARA EL ACCESO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE”** Código BIP 40056218-0, asignación presupuestaria 24-01-272.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROGRAMA.

1.- Desde su creación, en 2015, la Orquesta ha brindado más de 45 conciertos de carácter sinfónico y 80 de música de cámara en toda la región, para más de 10.000 personas e implementado cerca de 15 instancias de formación y profesionalización en artes, trabajando desde la perspectiva del desarrollo local y la integración social. La Orquesta tiene a su cargo el diseño y la implementación de proyectos integradores que permitan concretar el objetivo de descentralizar el acceso a las culturas a la vez que fortalecer los lazos entre la comunidad, generando espacios de articulación y colaboración entre instituciones y organizaciones. Estos proyectos se organizan en torno a tres áreas principales de trabajo: descentralización de las artes (acercando conciertos de primer nivel a cada una de las comunas de la región); desarrollo integral de las personas (generando experiencias musicales junto a instituciones y organizaciones de la comunidad desde la perspectiva de la mediación crítica, que considera a las instituciones como esferas de debate público); formación continua (a partir de talleres y seminarios profesionalizantes y el desarrollo incipiente de espacios de formación temprana que operen como semilleros para la Orquesta).

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N°19.175, texto refundido y sus modificaciones y en la glosa 03 de la Partida 31 Gobiernos Regionales de la Ley N°21.640 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024, el Gobierno Regional de Ñuble se compromete a transferir recursos a la **ORQUESTA DE CÁMARA DE SAN CARLOS**, para la ejecución del Programa **“TRANSFERENCIA PARA EL ACCESO CULTURAL EN LA REGIÓN DE ÑUBLE”** Código BIP 40056218-0.

3.- Que, la Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos transferidos por el Gobierno Regional a la ejecución total, completa y oportuna del Programa aprobado contenido en el **“Formulario de Postulación – Programas de Transferencia Subtítulo 33 – Glosas Comunes Gobiernos Regionales”** y en el **Certificado de Recomendación Técnica N°456** de fecha 09 de agosto de 2023 y su reevaluación, extendido por el Departamento de Análisis y Evaluación, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional de Ñuble.

4.- Que, la **ORQUESTA DE CÁMARA DE SAN CARLOS**, a través de sus representantes, aceptan por este instrumento, en forma expresa el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio y a lo señalado en el Programa aprobado.

TERCERO: DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTO, BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN.

a) DESCRIPCIÓN

El programa “programa de transferencia para el acceso cultural en la región de ñuble” es presentado por la orquesta de Cámara de San Carlos, para ser desarrollado en un

periodo de 18 meses. La iniciativa propone la realización de un ciclo de 80 conciertos y experiencias musicales con un repertorio diverso que incluye obras clásicas del siglo XVIII, XIX y XX y del patrimonio musical de autores nacionales, que es la continuación de lo realizado durante 2023. Este ciclo se desarrollará en un circuito intercomunitario integrado por salas tradicionales, escuelas, hospitales, residencias del programa mejor niñez, establecimientos de larga estadía para adultos mayores, habitantes de Condominios de Viviendas Tuteladas (CVT) y espacios públicos abiertos de las comunas con menor oferta cultural. el ciclo, que es la continuidad de la labor de los últimos tres años, busca contribuir con la promoción del desarrollo cultural integral y equitativo de los habitantes de la región de ñuble a la vez que actualizar el circuito cultural local respetando la diversidad cultural y atendiendo a las necesidades sociales actuales.

b) IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO.

Si bien el programa es de carácter universal, considerando que el tejido poblacional regional tiende al envejecimiento a un ritmo más acelerado que el nivel nacional y que la región registra el nivel más bajo de escolaridad del país (Documento EDR), se prioriza dentro del grupo objetivo la presencia de infancias y juventudes.

El grupo objetivo se subdivide de la siguiente manera:

Subgrupo A (SGA): Niñas, niños y adolescentes (NNA) de comunidades escolares rurales y trabajadoras/es de la educación de todas las comunas excepto San Carlos, Chillán y El Carmen.

Subgrupo B (SGB): Niñas, niños y adolescentes institucionalizados en residencias del Programa Mejor Niñez, del Servicio Nacional de Protección Especializado en la Niñez y la Adolescencia (Comunas de El Carmen, Chillán y San Carlos).

Subgrupo C (SGC): Personas adultas (PA) hospitalizadas en instituciones de salud de San Carlos y Chillán.

Subgrupo D (SGD): Personas mayores institucionalizadas en Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) y habitantes de los Condominios de Vivienda Tutelada (Comuna de El Carmen y Comuna de Quillón)

Subgrupo E (SGE): Habitantes de las comunas con menor oferta cultural y menor cantidad de habitantes.

Los subgrupos B, C y D son más pequeños en términos cuantitativos, pero tendrán un tratamiento más profundo por poder participar de al menos 3 actividades concatenadas durante el plazo de ejecución del programa.

El grupo objetivo del programa tienen las siguientes características:

SG A: que tengan bajo nivel de escolaridad y de acceso cultural. Que no tengan acceso a otras herramientas de innovación educativa a partir del arte.

SG B: que no cuenten con suficientes actividades de recreación y esparcimiento.

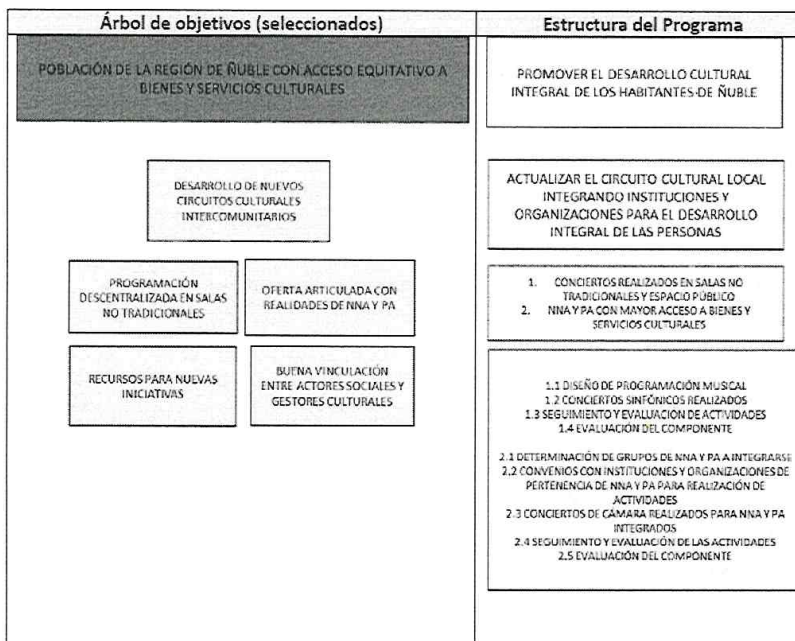
SG C: que manifiesten un déficit respecto a la oferta cultural y espacios para el desarrollo de la creatividad que pueden ofrecer a las/los NNA institucionalizados.

Respecto a los SG A, B y C, a partir del diagnóstico realizado durante los últimos dos años y de la información provista por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se esperan posiciones de cooperación en la medida en que los

contenidos del programa logren vincularse con programas de las propias instituciones y organizaciones de pertenencia de los subgrupos.

SG D y E: que pertenezcan a las comunas con mayor déficit en términos de oferta y de diversidad cultural.

c) ESTRUCTURA ANALÍTICA DEL PROGRAMA



d) SOLUCIONES ESPERADAS POR EL GRUPO OBJETIVO.

SG A: mejorar las condiciones estructurales del sistema educativo.

SG B: disminuir las causas directas, indirectas y estructurales que generan la institucionalización de las y los NNA.

SG C: mejorar integralmente las condiciones de internación de pacientes de largas estadías y/o afecciones agudas.

SG D: contar con la infraestructura y los recursos necesarios para garantizar el derecho a una vida plena de los adultos y adultas mayores.

SG E: mejoramiento integral en términos de acceso (transporte, caminos, conectividad, oferta cultural y educativa, etcétera).

e) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CALIFICAR COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

Los requisitos de acceso por componentes son:

NNA y profesionales de la educación registrados en el sistema educativo público.

Beneficiarios/as del Programa del Ministerio de Desarrollo Social (Residencias Mejor Niñez y Personas mayores)

NNA y PA que acuden a instituciones de salud (comunas de San Carlos y Chillán)

PA habitantes de CVT (Quillón y El Carmen) y ELEM (21 comunas)

Habitantes de las comunas con menor oferta cultural

f) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se trabajará con una serie de instituciones con las que la orquesta se ha vinculado en los últimos 2 años y con una selección de instituciones recomendadas por organismos gubernamentales.

g) FUNDAMENTO Y PROBLEMA A ABORDAR:

A partir de las ERD 2020-2028 para Ñuble, se observa que la región tiene por delante un desafío sustancioso respecto a los índices futuros de desarrollo. Uno de los aspectos a trabajar es la aún persistente sobre concentración de población y recursos, que dificulta el acceso equitativo de todas las comunas. Por ejemplo, solamente Chillán, que actúa como el principal polo y lugar central de la región, concentra el 38,44% de la población regional y es el principal centro de actividad económica, cultural y social. Este fenómeno se traduce en la alta concentración de la oferta cultural en las zonas urbanas de la región, que restringe la posibilidad de que todas las comunas por igual cuenten con un instrumento para la valoración, revaloración y resignificación de sus identidades culturales.

Este programa se propone como una estrategia para la articulación cohesionada de los factores causales de desarrollo, buscando disminuir las brechas de acceso y facilitando el acercamiento a bienes y servicios culturales, a partir de la consideración de las necesidades, diferencias y diversidades de la población regional.

Se identifican los siguientes efectos del problema:

- Menor visibilidad de problemáticas y propuestas culturales rurales
- Bajo desarrollo humano integral de la población
- Ausencia de nuevos públicos y audiencias

Se identifican las siguientes causas:

- Poca infraestructura cultural en las comunas con menor densidad geográfica
- Baja actualización de circuitos culturales
- Escasas políticas de formación de públicos

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RECEPTORA.

La Entidad Receptora se obliga a destinar un Profesional Encargado para el Programa, cuya función será velar por el cumplimiento del presente Convenio, como del envío de toda la documentación oficial al Gobierno Regional.

Igualmente, el funcionario designado por la Entidad Receptora, será el responsable de mantener el continuo contacto con el Gobierno Regional, entregándole todas las facilidades para cumplir las labores de control del mismo. Dicho profesional deberá ser designado por la Entidad Receptora una vez iniciada la vigencia del presente Convenio de Transferencia, lo que deberá ser informado mediante oficio al Sr. Gobernador Regional de Ñuble.

La Entidad Receptora, aceptará el seguimiento y asesoría del Gobierno Regional, por parte del representante nominado por el Jefe de Servicio para el acompañamiento técnico y financiero. Dicho funcionario, nominado por resolución exenta, tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de implementación y ejecución del proyecto, otorgando la Entidad Receptora las facilidades y colaboración necesaria para llevar a cabo esta función. La contraparte técnica-financiera remitirá un informe trimestral o bimensual según las características propias del programa o proyecto que dé cuenta de

la supervisión realizada respecto al proceso de ejecución y marcha del proyecto a fin de mejorar y apoyar los procesos pertinentes, por su parte el organismo receptor de los recursos facilitará las acciones bipartitas que se efectúen para hacer más eficientes e idóneos los procesos y ejecución del programa.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de efectuar, sin previo aviso, visitas a terreno o evaluaciones, revisión de procedimientos o de procesos, verificación de hitos del proyecto o programa para constatar la ejecución y el cumplimiento de las normas aplicables y los acuerdos contenidos en el presente convenio y en los señalados en la cláusula tercera.

QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO.

El costo total del Programa es de **M\$432.168.-** (cuatrocientos treinta y dos millones ciento sesenta y ocho mil pesos), cuyo monto FNDR aprobado por el Gobierno Regional de Ñuble para el financiamiento de la iniciativa es la suma de **M\$432.168.- (cuatrocientos treinta y dos millones ciento sesenta y ocho mil pesos)**, recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

Fuente de Financiamiento	Contratación del Programa M\$	Gastos Administrativos M\$	Consultorías M\$	Total M\$
FNDR	422.443	9.200	525	432.168

Las actividades asociadas a cada uno de los ítems y a la operatividad del programa se señalan a continuación:

Componente	Clasificación Presupuestaria	Actividad	Financiamiento FNDR (M\$)	Financiamiento Sectorial (M\$)	Presupuesto total (M\$)
CONCIERTOS SINFÓNICOS EN SALAS NO TRADICIONALES Y ESPACIO PÚBLICO	Contratación de Programa	Diseño del programa musical	\$22.400	0	\$22.400
	Contratación de Programa	Conciertos sinfónicos realizados	\$292.469	0	\$292.469
	Gastos administrativos	Conciertos sinfónicos realizados	\$4.600	0	\$4.600
NNA Y PA CON MAYOR ACCESO CULTURAL	Contratación de Programa	Determinación de grupos de NNA y PA a integrarse	\$11.200	0	\$11.200
	Contratación de Programa	Conciertos de cámara realizados	\$96.374	0	\$96.374
	Gastos administrativos	Conciertos de cámara realizados	\$4.600	0	\$4.600
	Consultoría	Conciertos de cámara realizados	\$525	0	\$525
					\$432.168.-

*puede agregar las filas que sean necesarias según cada actividad.

Será de cargo de la Entidad Receptora cualquier diferencia entre el monto aprobado y el costo total final del Programa.